



EXP. SU 48/19.

**DECRETO./** Teniendo conocimiento del **INFORME-PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 8/2019 DEL T.A.R.C DEL AYUNTAMIENTO QUE RESUELVE EL R.E.M.C PRESENTADO POR LAS MERCANTILES TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P ASÍ COMO POR EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO, S.L CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE ASISTENCIA Y CONSULTORÍA PARA LA REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE MARBELLA Y SU EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, que se presenta para la aprobación del Órgano de Contratación del siguiente tenor literal:

*“...Visto el procedimiento para la contratación referida aprobado por Decreto del órgano de contratación nº 576/2019 de fecha 18 de enero de 2019.*

**RESULTANDO.-** *Que, tras la tramitación del correspondiente procedimiento, con fecha 20 de mayo de 2019 se dicta Decreto de Adjudicación a favor de la mercantil BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P, procediendo a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el mismo día.*

**RESULTANDO.-** *Que, con fecha 6 de junio de 2019, D. Manuel Ángel González Fustegueras, actuando en nombre y representación de la mercantil **TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P** interpone **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN** ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de este Ayuntamiento contra el acto de adjudicación del procedimiento para la contratación del Servicio de asistencia y consultoría para la redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Marbella y su evaluación ambiental estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.*

**RESULTANDO.-** *Que, con fecha 10 de junio de 2019, D. José María Ezquiaga Domínguez, actuando en nombre y representación de la mercantil **EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO, S.L** interpone **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN** ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de este Ayuntamiento contra el acto de adjudicación del presente procedimiento.*

**CONSIDERANDO.-** *Que por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella se ha dictado resolución número 8/2019 que acuerda a estos efectos, “...Estimar parcialmente los recursos especiales en materia de contratación interpuestos por la entidades **TERRITORIO Y CIUDAD S.L.P.** y **EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO S.L.** contra la resolución de 20 de Mayo de 2019, del órgano de contratación por la que se adjudica el contrato denominado “servicio de asistencia y consultoría para la redacción de la*

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	09-08-2019 14:34:06



revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Marbella y su Evaluación Ambiental Estratégica” (SE 48/19), y en consecuencia **anular el acto impugnado y la licitación promovida** de acuerdo con lo expuesto en los fundamentos de derecho decimocuarto y decimoquinto de la presente resolución, pudiendo el órgano de contratación convocar, en su caso, un nuevo procedimiento de adjudicación.....”

**CONSIDERANDO.-** Que para la ejecución de la Resolución número 8/2019 del T.A.R.C del Ayuntamiento, en sus propios términos procede declarar la nulidad del procedimiento para la contratación del Servicio de asistencia y consultoría para la redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Marbella y su evaluación ambiental estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, de acuerdo con los fundamentos de derecho decimocuarto y decimoquinto de la citada resolución.

**CONSIDERANDO.-** Que como consecuencia de la ejecución de la Resolución número 8/2019 del T.A.R.C del Ayuntamiento, procede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 LCSP, la devolución de la garantía definitiva prestada por la mercantil que resultó ser adjudicataria **BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P**, por importe de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (86.384,70 €), constituida mediante Carta de Pago 320190003003.

Al Órgano de Contratación, **PROPONGO** que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- EJECUTAR** la resolución número 8/2019 del T.A.R.C del Ayuntamiento de Marbella que resuelve el R.E.M.C presentado por las mercantiles **TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P ASÍ COMO POR EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO, S.L** contra el acto de adjudicación del procedimiento de contratación del Servicio de asistencia y consultoría para la redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Marbella y su evaluación ambiental estratégica.

**SEGUNDO.-** Como resultado, **DECLARAR LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO** para la contratación del servicio de asistencia y consultoría para la redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Marbella y su evaluación ambiental estratégica.

**TERCERO.-** Como consecuencia de esta nulidad, **DEVOLVER** la garantía definitiva prestada por la mercantil que resultó ser adjudicataria **BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P**, por importe de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (86.384,70 €), constituida mediante Carta de Pago 320190003003.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	09-08-2019 14:34:06



**QUINTO.-** *Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento”.*

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 11.1 de la Junta de Gobierno Local del 05 de agosto de 2019, en delegación de competencias,

#### **HE RESUELTO**

**PRIMERO.- EJECUTAR** la resolución número 8/2019 del T.A.R.C del Ayuntamiento de Marbella que resuelve el R.E.M.C presentado por las mercantiles **TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P ASÍ COMO POR EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO, S.L** contra el acto de adjudicación del procedimiento de contratación del Servicio de asistencia y consultoría para la redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Marbella y su evaluación ambiental estratégica.

**SEGUNDO.-** Como resultado, **DECLARAR LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO para la contratación del servicio de asistencia y consultoría para la redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Marbella y su evaluación ambiental estratégica.**

**TERCERO.-** Como consecuencia de esta nulidad, **DEVOLVER la garantía definitiva prestada por la mercantil que resultó ser adjudicataria BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P,** por importe de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (86.384,70 €), constituida mediante Carta de Pago 320190003003.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el **D.O.U.E.**, y en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, según lo establecido en el artículo 63 LCSP.

**QUINTO.-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**SEXTO.- DAR CUENTA** de este Decreto a la Junta de Gobierno Local.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	09-08-2019 14:34:06

